



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 077 - 090, de la dirección  
 del Liceo Pdte. Edo Frei Montalva.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 3177- /**  
 Monte Patria, 09 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 077 - 090, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicóloga Area Convivencia, de acuerdo a Ord. N° 077 del 07 de marzo de 2017 y 090 del 09 de marzo de 2017, del Liceo Pdte. Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 09 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, a la Señorita:

NOMBRE	RUT
<b>MELISSA MORAYMA QUIROZ GONZALEZ</b> Egresada de la Carrera de Psicóloga, certificado emitido con fecha 21 de enero de 2016, por la Universidad Bolivariana.	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Hasta el 31 de julio de 2017), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**



*Camilo Ossandon Espinoza*

**ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/ App.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.